

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

6951 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones con la finalidad de impulsar las actuaciones de mejora, modernización y dotación de infraestructuras de abastecimiento de energía en polígonos y áreas industriales de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018.

BDNS(Identif.): 424257

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 15 de noviembre de 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://ww.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios:

Las ayudas van dirigidas a ayuntamientos de la Región de Murcia, asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales de la Región de Murcia, y empresas directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018 en régimen de concurrencia competitiva. En este régimen, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. La adjudicación de ayudas se realiza siguiendo ese orden de prelación y en función del crédito disponible.

Serán actuaciones elegibles las realizadas por las entidades señaladas en el apartado Primero y que cumplan con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2018 (BORM 26/10/2018)

Las ayudas tendrán la consideración de subvención a fondo perdido.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 24 de octubre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 248 de 26 de octubre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Los créditos presupuestarios con cargo a los que se concederán las subvenciones que se convocan en la presente Orden, que están financiados íntegramente con fondos propios, se establecen en las siguientes partidas presupuestarias:

Objetivo Específico OE1. Crecimiento y calidad del empleo / 10) Energía:

- a) 16.03.00.722A.76999, Proyecto n.º 45901. Consignación: 354.668,00 euros.
- b) 16.03.00.722A.77999, Proyecto n.º 46077. Consignación: 354.666,00 euros.
- c) 16.03.00.722A.78999, Proyecto n.º 46078. Consignación: 354.666,00 euros.

En función de las solicitudes recibidas y una vez examinados los proyectos presentados, será posible reajustar estas consignaciones presupuestarias, trasvasando de una/s partida a otra/s sin que la suma de las tres partidas supere 1.064.000 euros y con el objetivo de que se vean beneficiadas el mayor número posible de actuaciones que cumplan con los requisitos.

Si las solicitudes no están concedidas a 31 de diciembre de 2018 se considerarán denegadas por falta de crédito.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de este extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Presentación Telemática. Las solicitudes de dirigirán al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. La presentación de solicitudes deberá realizarse de forma telemática, a través del formulario específico dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>; código de procedimiento 2772) por lo que el solicitante de ayuda deberá disponer de Firma Electrónica Reconocida. Deberá cumplimentarse el formulario dispuesto al efecto, adjuntando la documentación requerida por la convocatoria, en formato electrónico.

El período subvencionable para la ejecución de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de esta convocatoria se establece en el plazo de tiempo comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta 24 meses contados a partir de la fecha de la Orden de concesión.

Murcia, 15 de noviembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.